



**TELOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

# **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

## **DIRECCIÓN DE LA MUJER**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**ABRIL DE 2026**



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con *visión*  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER



**TELOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
**2025 - 2027**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

© Derechos Reservados.  
Primera Edición, abril de 2026.

Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México.  
DIRECCIÓN DE LA MUJER

Impreso y hecho en Teoloyucan, México.  
Printed and made in Teoloyucan, México.

La reproducción total o parcial  
de este documento podrá  
efectuarse mediante la  
autorización exprefesa de la  
fuente y dándole el crédito  
correspondiente.



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

**TABLA DE CONTENIDO**

<b><i>I. PRESENTACIÓN.</i></b>	<b>5</b>
<b><i>II. ANTECEDENTES.</i></b>	<b>6</b>
<b><i>III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.</i></b>	<b>7</b>
<b><i>IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.</i></b>	<b>9</b>
<b>OBJETO SOCIAL.</b>	<b>9</b>
<b>VISIÓN.</b>	<b>9</b>
<b>VALORES ORGANIZACIONALES.</b>	<b>9</b>
<b><i>V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.</i></b>	<b>11</b>
<b><i>VI. ORGANIGRAMA.</i></b>	<b>12</b>
<b><i>VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.</i></b>	<b>13</b>
<b>TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>15</b>
Objetivo:	<b>15</b>
Funciones:	<b>15</b>
<b>ASESORA JURÍDICA</b>	<b>17</b>
Objetivo:	<b>17</b>
Funciones:	<b>17</b>
<b>ASESORA PSICOLÓGICA</b>	<b>18</b>
Objetivo:	<b>18</b>
Funciones:	<b>18</b>
<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>18</b>
Objetivo:	<b>18</b>
Funciones:	<b>18</b>
<b><i>IX. DIRECTORIO.</i></b>	<b>19</b>
<b><i>XI. VALIDACIÓN.</i></b>	<b>20</b>
<b><i>XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.</i></b>	<b>21</b>
<b><i>XIII. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.</i></b>	<b>22</b>



**TELOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
**2025 - 2027**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## **I. PRESENTACIÓN.**

El Manual de Organización del Área de la Dirección de la Mujer de Teoloyucan, Estado de México, se constituye en función de los derechos que emanan de nuestras leyes a efecto de fomentar una cultura de equidad y respeto en igualdad de condiciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Su finalidad es fomentar la igualdad de género para disminuir las condiciones de desigualdad y discriminación, fomentando una convivencia óptima para alcanzar una vida plena para las mujeres y acceder a una igualdad de trato y de oportunidades.

El presente manual promueve las acciones sustantivas y estrategias a establecer a fin de buscar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y contribuir en base a los valores de legalidad y eficiencia a efecto de generar una mejor calidad de vida y un amplio desarrollo.

En suma, este Manual de Organización constituye una herramienta estratégica de gestión, procedimientos establecidos normativamente para garantizar las acciones del equipo multidisciplinario que conforma la Dirección de la Mujer, a efecto de generar la participación de los habitantes y promover una atención basada en los valores de equidad, igualdad y respeto. Con un enfoque en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres, hombres y población LGBTTTQA+ del municipio de Teoloyucan, Estado de México.



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 20256</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## **II ANTECEDENTES**

En 2020, se crea La Coordinación para Protección de los Derechos de las Mujeres en coordinación con Concejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con la finalidad de crear planes y programas orientados al fortalecimiento de la mujer. En el año 2022 se establece ya legalmente la Dirección de la Mujer. Y el 1 de enero de 2025, la Administración Municipal proporciona las facultades normativas iniciar las funciones que la misma le confiere.

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

### III MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

La Dirección de las Mujeres y Equidad de Género, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico-normativo:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 1°, Artículo 4° Párrafo 1, Artículo 115° Párrafo | Fracción II y Artículo 134° Párrafo | y II. (TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 22-03-2024).

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:** Artículo 5 Párrafo y IV. (TEXTO VIGENTE Última reforma publicada POGG 05 de abril de 2024) Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículo 31 Párrafo | Fracción XXI Y XXII, Artículo 87, Artículo 96 Quaterdecies, Artículo 125 Párrafo | Fracción X (TEXTO VIGENTE Última reforma POGG el 24 de mayo de 2024).

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México:** Artículo 31 Párrafo | Fracción XXI Y XXII, Artículo 87, Artículo 96 Quaterdecies, Artículo 125 Párrafo | Fracción X (TEXTO VIGENTE Última reforma POGG el 24 de mayo de 2024).

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México:** Artículo 1, Artículo 2, Artículo 13, Artículo 14 Fracción |, II, IV, y VI, Artículo 20 Bis Fracción y II, Artículo. (TEXTO VIGENTE Última reforma POGG 05 de abril de 2024).

**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México:** Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 7, Artículo 8, Artículo 9, Artículo 18 Párrafo Artículo 19, Artículo 21, Artículo 29, Artículo 30, Artículo 31, Artículo 32, Artículo 33, Artículo 34 y Artículo 38. (TEXTO VIGENTE Última reforma POGG 05 de abril de 2024).

**Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.**



**TELOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de agosto de 2008. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

∴ **Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México.**

AÑO 2. / GACETA No. 64 / 06 de febrero de 2026, Artículo 35, Fracción XII.

Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México, el 05 de febrero de 2025.

∴ **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 2025-2027.**

Capitulo XIV. Dirección de la Mujer CAPÍTULO XVIII, artículos 224-227.

Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México.  
de 2026.

**Ley para Prevenir, Combatir, y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México:** Artículo 8 y Artículo 9 Párrafo | Fracción | Inciso F, G, H e 1. (TEXTO VIGENTE Última reforma POGG 21 de mayo del 2024).

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

#### **IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.**

##### **OBJETO SOCIAL**

La Dirección de la Mujer de Teoloyucan Estado de México, tiene como objeto social la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables a la administración municipal.

Su finalidad es prevenir y atender la violencia de género mediante acciones sustantivas que fomenten la cultura de género, en función de la igualdad de trato y oportunidades para mujeres, hombres y población LGBTTTIQ+, promoviendo la participación ciudadana y la confianza de la población en sus instituciones municipales.

##### **VISIÓN**

La Dirección de la Mujer se proyecta como una institución al servicio de las mujeres con compromiso de su equipo multidisciplinario en la atención y prevención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades.

Busca consolidarse en función del empoderamiento de las mujeres en todas las etapas de su vida, para garantizar un mejor desarrollo.

Proyecta a futuro la erradicación de la violencia y generar resultados óptimos para una consolidación integral en el desarrollo de las mujeres de Teoloyucan Edo. Mex.

##### **VALORES ORGANIZACIONALES**

El equipo multidisciplinario de la dirección de la mujer de Teoloyucan Estado de México, realizan un enfoque a su desempeño de atención y prevención de la violencia contra las mujeres de acuerdo con los siguientes Valores Institucionales.

- **Equidad:** asegurar un trato justo y digno para todas las personas fomentando la igualdad de oportunidades.
- **Legalidad:** Conducir todas las actuaciones dentro del marco normativo aplicable garantizando el respeto al estado de derecho.
- **Dignidad:** Valor intrínseco, incondicional que posee cada ser humano por el simple hecho de serlo.



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

- Respeto: Valor fundamental que implica reconocer, aceptar y valorar los derechos y cualidades de las personas y el entorno.
- Igualdad: Principio que reconoce a todos los ciudadanos, los mismos derechos, obligaciones y oportunidades.



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con *visión*  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

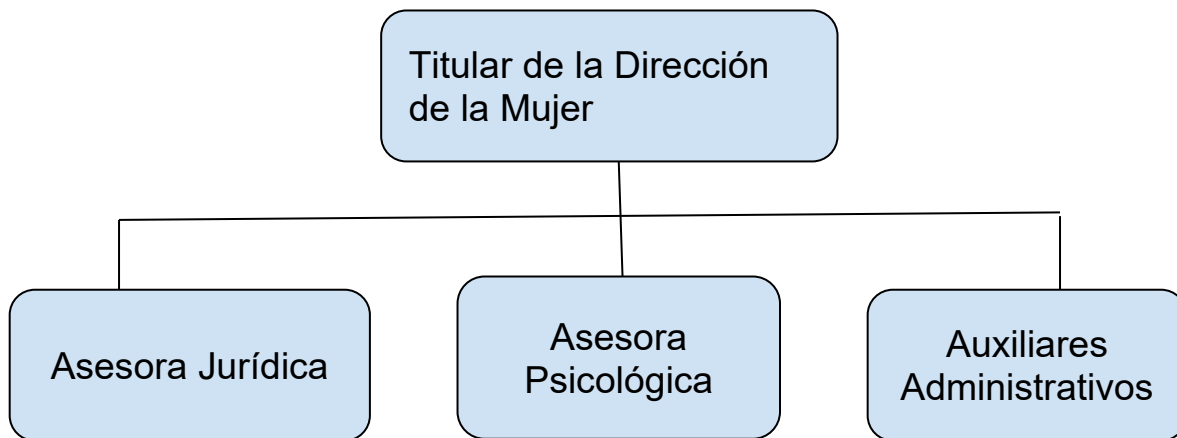
## **V CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.**

**V00 Dirección de la mujer  
Titular de la Dirección de la Mujer**



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

**VI ORGANIGRAMA.**



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## VII OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN DE LA MUJER

#### Objetivo:

La Dirección de la Mujer tiene como objetivo prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres de Teoloyucan Estado de México, realizando acciones sustantivas de acuerdo a la normatividad que establece la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, así como la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México y la ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

Su finalidad es prevenir y atender la violencia contra las mujeres, promoviendo estrategias para lograr en todos los ámbitos de la vida, empoderamiento y un mejor entorno de igualdad de género, para la población del municipio. En base a los valores de respeto, equidad e igualdad. Generando participación, capacitación y acompañamiento como medidas de atención y prevención.

Las líneas estratégicas de actuación de la Dirección de la Mujer:

- ∴ **Generar la Atención de Primer Contacto:** Cuando la usuaria sea víctima de violencia, el personal multidisciplinario, la atenderá mediante una entrevista a efecto de establecer el tipo de violencia y otorgar la asesoría jurídica y psicológica.
- ∴ **Emitir el procedimiento correspondiente:** En función de la atención jurídica, dar a conocer a la víctima las alternativas legales que pudieran establecerse y que conozca las medidas de protección a que tiene derecho, en cuanto a la atención psicológica establecer en su caso una contención emocional y brindar atención que contribuya a mejorar su bienestar emocional.
- ∴ **Asegurar el respeto a los derechos humanos:** Toda la información que se genere de los procedimientos es de tipo confidencial y se aplica la protección de datos de la víctima, acorde a la normatividad que rige a la dirección de la mujer basada en los principios de equidad, igualdad y respeto.

- ∴ **Registrar y dar seguimiento:** La información obtenida será resguardada en los archivos administrativos y digitales de la dirección de la mujer y se dará seguimiento a todos los expedientes en función de sus características a efecto de lograr una óptima atención y prevención de la violencia que conduzca a una mejor calidad de vida de la víctima. Realizar la canalización correspondiente a otros servicios que sean necesarios para la debida atención de las usuarias a efecto de obtener el óptimo seguimiento de los casos específicos.
- ∴ **Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres:** Con la realización de pláticas y talleres en instancias educativas, de todos los niveles escolares, así como también Capacitaciones a servidores públicos que contribuyan a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de Teoloyucan Estado de México.
- ∴ **Contribuir al fortalecimiento social,** mediante la promoción de los servicios de atención que brinda la dirección de la mujer para obtener una igualdad de trato y oportunidades para mujeres, hombres y población LGBTTTQA+.

El alcance de su actuación comprende fomentar una cultura de equidad respeto e igualdad, la no discriminación y una cultura de prevención de la violencia en función de mejorar el entorno social y la calidad de vida de las y los Teoloyuquenses.

A través de su labor se aplicarán las acciones sustantivas, y las líneas estratégicas para acceder a una igualdad de oportunidades para todos los habitantes del municipio.

#### **Funciones:**

- I. Programar, coordinar y supervisar actividades dentro de la calendarización anual del sistema de acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- II. Atender a las usuarias víctimas de violencia brindando la atención jurídica y psicológica a efecto de establecer un seguimiento que conduzca a mejorar la calidad de vida de esta.
- III. Elaborar las estrategias de atención para las víctimas a efecto de informar, orientar y canalizar a las instancias correspondientes para lograr una obtención óptima.
- IV. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género y la administración pública municipal.
- V. Las demás que señalen las normas aplicables.



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

### **Titular de la Dirección de la Mujer.**

#### **Objetivo:**

Implementar la igualdad de género entre mujeres, hombres y población LGBTQQ+, buscar una vida libre de violencia en todos los sentidos, así como erradicar la discriminación de género a través de las acciones sustantivas por el equipo multidisciplinario de la dirección.

#### **Funciones:**

- 1 Planear, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la Dirección;
- 2 Proponer al gobierno municipal políticas públicas, reglamentos o reformas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género;
- 3 Representar a la Dirección ante instancias estatales y federales en materia de género;
- 4 Celebrar convenios de colaboración previa autorización del titular de la Presidencia Municipal;
- 5 Coordinar la integración de diagnósticos municipales sobre violencia y brechas de desigualdad;
- 6 Emitir opiniones técnicas en materia de perspectiva de género para programas municipales;
- 7 Gestionar recursos federales y estatales destinados a programas de mujeres;
- 8 Gestionar recursos con organismos no gubernamentales destinados a programas de mujeres;
- 9 Presentar informes periódicos a la Presidencia Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación sobre el cumplimiento de metas;
- 10 Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de indicadores de igualdad;
- 11 Ejecutar el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- 12 Implementar acciones para prevenir, atender y canalizar casos de violencia de género en coordinación con Seguridad Ciudadana, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal y la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género;



- 13 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y presupuestos municipales;
- 14 Coordinar acciones derivadas de declaratorias de Alerta de Violencia de Género, cuando resulten aplicables,
- 15 Promover la cultura de igualdad sustantiva y no discriminación en el ámbito municipal; y
- 16 Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por quienes ejerzan superioridad jerárquica mediante consentimiento tácito o expreso.

Para el cumplimiento de su objeto, la Dirección desarrollará las siguientes En materia de prevención de la violencia:

- a) Diseñar campañas permanentes de prevención de violencia contra mujeres y niñas;
- b) b) Coordinar capacitaciones obligatorias en perspectiva de género para servidores públicos municipales;
- c) Implementar protocolos de actuación municipal con perspectiva de género en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Unidad de Género o su equivalente; y
- d) Generar estadísticas municipales sobre violencia de género en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Unidad de Género o su equivalente.

En materia de atención y canalización:

- a) Brindar orientación jurídica, psicológica y de trabajo social primaria;
- b) Canalizar a instancias competentes casos de violencia familiar, sexual o laboral; y
- c) Coordinar redes de apoyo institucional y comunitario.

En materia de desarrollo integral de la mujer:

- a) Impulsar programas de capacitación para el empleo y emprendimiento femenino en coordinación con la Dirección de Bienestar Social;
- b) Coordinar acciones con Desarrollo Económico para acceso de mujeres a programas productivos;

- c) Promover liderazgo político y participación comunitaria de mujeres; y

En materia de transversalización:

- a) Impulsar proyectos educativos y culturales con enfoque de género.
- b) Emitir opiniones técnicas en proyectos normativos municipales;
- c) Participar en la integración del presupuesto con perspectiva de género; y
- d) Verificar que programas municipales incluyan criterios de igualdad y no discriminación.

La persona Titular de la Dirección de la Mujer contará, para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones con el siguiente personal administrativo:

1. Asesora Jurídica
2. Asesora Psicológica
3. Asistentes Administrativos

#### **Asesora Jurídica.**

#### **Objetivo:**

Brindar información de carácter jurídico y en su caso informar, canalizar y asesorar sobre las instancias que atienden y brindan asesorías que van encaminadas a necesidad principal de la usuaria para garantizar el conocimiento, el ejercicio y la defensa de los derechos de las mujeres hombres y comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de desigualdad y discriminación en diferentes etapas de su vida.

#### **Funciones:**

1. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres para garantizar su seguridad y su integridad.
2. Brindar orientación, atención y asesoramiento jurídico de primer nivel
3. Informar sobre el proceso a seguir.
4. Inicio de pre denuncia en línea si así lo requieren las necesidades principales de la usuaria.
5. Dar acompañamiento multidisciplinario y en su caso canalización correspondiente de las niñas, adolescentes, mujeres y población LGBTTTTIQA+ víctimas de violencia que tengan acercamiento a la dirección.

6. Realizar informes trimestrales, semestrales y anuales, reportarlos a la instancia correspondiente.
7. Brindar atención ciudadana.
8. Asistir a reuniones en ausencia de la titular de la dirección

### **Asesora Psicológica.**

#### **Objetivo:**

Brindar atención integral a las usuarias en materia psicológica, en contención emocional y diseño de talleres de la Dirección de la Mujer.

#### **Funciones:**

1. Brindar asesoría psicológica integral de primer contacto y las necesarias de seguimiento.
2. Implementación y diseño de pláticas y talleres para impartir y desarrollar en centros educativos de todos los niveles.
3. Impartir de capacitaciones para servidores públicos para prevenir la violencia contra las mujeres.
4. Impartir talleres para madres y padres de familia para prevenir y atender la violencia de género.

### **Auxiliar Administrativo.**

#### **Objetivo:**

Conservar los recursos materiales con los que cuenta la Dirección de la Mujer, así como el manejo de la información en cada una de sus funciones de manera eficaz e integral.

#### **Funciones:**

1. Concentrar la información para sustentar los programas y recursos obtenidos por las dependencias, seguir las reglas de operación del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género a fin de proporcionar los servicios administrativos para el desarrollo y funcionalidad de la dirección.
2. Elaborar y recibir los oficios.
3. Recibir y orientación de usuarias para su canalización.
4. Llevar el control de archivo y papelería.
5. Coordinar la gestión de la logística para los eventos que realice la dirección.
6. Asistir en reuniones a la titular de la dirección.



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## VIII. DIRECTORIO.

**Med. Esp. Ma. Guadalupe Fernández Sánchez**  
Titular de la Dirección de la Mujer



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con **visión**  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## **IX. VALIDACIÓN.**

**Med. Esp. Ma. Guadalupe Fernández Sánchez**  
Titular de la Dirección de la Mujer

**Licenciado Antonio Castillo Soto**  
Director Jurídico

**Licenciado Ricardo Cabrera Jiménez**  
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

**Licenciado Armando Contreras Venegas**  
Secretario del Ayuntamiento



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera Edición</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>
	<b>Código:</b>	<b>V00</b>

## **X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.**

El presente Manual de Organización de la Dirección de la Mujer de Teoloyucan, Estado de México, deja sin efectos al Manual de Organización de la Dirección de la Mujer de Teoloyucan, Estado de México, publicado \_\_\_\_\_, en la Gaceta \_\_\_\_\_ Oficial del Gobierno de Teoloyucan.



<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER</b>		<b>Primera Edición</b>
		<b>Abril 2026</b>
		<b>V00</b>

## **XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.**

El presente Manual de Organización de la Dirección de la Mujer de Teoloyucan, Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Coordinación de Mejora Regulatoria dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Gaceta Oficial del Gobierno de Teoloyucan, mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas

**Med. Esp. Ma. Guadalupe Fernández Sánchez**  
Titular de la Dirección de la Mujer

**Licenciado Ricardo Cabrera Jiménez**  
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

**Licenciada María del Carmen Díaz Chávez**  
Asistente Jurídico